



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, MAYO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Solicitante:	Bancolombia S.A.
Solicitado:	Ligia Emperatriz Márquez Regino
Radicado:	05 001 40 03 005 2021 00119 00
Interlocutorio No.:	143
Asunto:	Inadmite Demanda

Estudiada la presente demanda Ejecutiva Singular observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P. y Decreto 806 del 4 de junio de 2020, Por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, subsanar el (los) siguiente(s) requisito(s):

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en artículo 74 del C.G. del P., que establece que debe ser dirigido al juez del conocimiento y los asuntos deben estar determinados y claramente identificados, la parte actora deberá adecuar el mismo, toda vez que en el aportado se indicó que se trata de una demanda ejecutiva de “**MENOR CUANTIA**”, cuando en realidad se trata de una demanda de “**MINIMA CUANTIA**”

Adicionalmente, del poder adecuado, de conformidad con lo dispuesto en el del Artículo 5° del Decreto Legislativo N°806 de 2020, la parte actora deberá allegar prueba de que el poder otorgado fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de su poderdante.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 806 de 2020, por medio del cual el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO adopta medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, la

parte actora deberá realizar la manifestación bajo la gravedad de juramento en relación a los medios de notificación física y digital que informó en la demanda.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 8-RFMB